

## DISPOSICIONES GENERALES

### OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

# 3349

*ACUERDO de 19 de junio de 2013, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por el que se crea y se asignan funciones al Comité Director para el desarrollo de la Osasun Eskola.*

A la vista del Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud y considerando la importancia de desarrollar su contenido a través de actuaciones concretas se ha valorado positivamente la propuesta de creación y asignación de funciones a lo que se denominará «Comité Director para el desarrollo de la Osasun-Eskola». Si a esto añadimos que se ha aprobado en Consejo de Dirección de Osakidetza la puesta en marcha de dicha Osasun-Eskola, fruto del trabajo corporativo de los profesionales sanitarios de las distintas disciplinas implicadas, se hace necesario e imprescindible desarrollar las líneas contenidas en el mismo para alcanzar una reorganización que posibilite facilitar y proveer la información y formación necesarias a pacientes, cuidadores y ciudadanos, dirigida a conservar o promover la salud y a lograr la mejor actuación posible de éstos en la toma responsable de las decisiones que afecten a su proceso de salud-enfermedad, y así poder coordinarlo adecuadamente.

La propuesta nace de la Organización Central de Administración y Gestión Corporativa, a través de su Director General, en consideración de las funciones que se le van a asignar al Comité que ahora se crea y en cumplimiento del mandato del artículo 12.3 del Decreto 255/1997 por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, a cuyo tenor corresponde a dicha Organización central «suministrar servicios comunes de asesoramiento y apoyo técnico en relación con las funciones de programación y presupuestación de cada organización de servicios sanitarios, organización y recursos humanos, relaciones externas con terceros, sistemas de información y comunicación, asistencia jurídica, gestión financiera, gestión de medios materiales y servicios auxiliares, seguimiento, control e inspección de servicios, estadística para fines de interés general y publicaciones».

Examinada la propuesta, esta actuación concreta ha de subsumirse en la capacidad del ente público contemplada en el artículo 4.1 de los referidos Estatutos Sociales, ya que, a tenor del mismo, se reconoce para Osakidetza-Servicio vasco de salud «personalidad jurídica pública diferenciada y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines»; y se considera que, con ella, se pretende dar debido cumplimiento a aquellas actuaciones que se refieren a la función de promover «especialmente la mejora continua de los niveles de información» prevista en el artículo 3.b).

Y, por tanto, de conformidad con la exposición que antecede, este Consejo de Administración, para debido cumplimiento de lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas al mismo en el artículo 8.5 de los referidos Estatutos Sociales, viene a adoptar el siguiente

lunes 22 de julio de 2013

## ACUERDO

Primero.– Puesta en marcha de la Osasun Eskola.

## OBJETIVOS:

1.– Proveer información y formación necesarias que permitan adquirir conocimientos y habilidades en la gestión de la enfermedad, capacitando a pacientes, cuidadores y ciudadanos, con el fin de mejorar su calidad de vida y potenciar su participación en las decisiones que afecten a su salud.

2.– Desplegar actividades de formación y sensibilización dirigidos a profesionales de la salud en temas relacionados con la activación del paciente..(Metodología Stanford, toma de decisiones compartidas, entrevista clínica y técnicas grupales para profesionales, etc.).

3.– Elaborar Planes de Comunicación de los programas a implantar desde la Osasun Eskola.

4.– Impulsar alianzas con entidades y agentes relacionados con la actividad de la Osasun Estola.

5.– Evaluar el cumplimiento de los objetivos marcados.

6.– Definir la cartera de servicios de la Osasun Eskola y de cada Programa dependiendo de la misma.

7.– Determinar los presupuestos y dotar de recursos a cada Programa

## LINEAS DE ACTUACIÓN:

Las líneas de actuación de la Osasun-Eskola irán en consonancia con la estrategia Departamento de Salud y Osakidetza-Servicio vasco de salud. Formar a profesionales, con módulos de metodología para que adquieran competencias educadoras y de refuerzo al auto-cuidado para pacientes y cuidadores, tanto presenciales como virtuales.

Plan de comunicación.

Desarrollar programas de educación para la salud, tanto presenciales como virtuales para personas sanas o sin patologías crónicas. Asesorar a asociaciones de Pacientes. Crear un espacio web.

Estructurar y difundir la información en materia de autocuidados, dirigida a pacientes, cuidadores y ciudadanos en general, a través de folletos o publicaciones orientadas a tomar conciencia de la salud y a la autogestión de la enfermedad. Formar a cuidadores de pacientes dependientes que lo demanden.

Participación en la Red de Escuelas de Pacientes para ciudadanos y en el European Innovation Partnership on AHA.

Gestión y organización de las solicitudes de colaboración de otras comunidades/Entidades. Integrar KronetyOsarean.

#### PLAN DE ACTUACIÓN 2013:

1.– Crear la Osasun Eskola mediante Acuerdo del Consejo de Administración de Departamento de Salud y posterior Resolución de la Dirección General de Osakidetza.

2.– Ubicación de la Osasu Eskola.

3.– Definir la Cartera de servicios

4.– Creación de un espacio web para la Osasun Eskola.

Segundo.– Puesta en marcha del Programa Paciente Activo.

Este programa tiene como finalidad la formación en autocuidados y gestión de la enfermedad, impartida por iguales y dirigida a pacientes crónicos, a través de cursos que les capaciten para entender mejor su enfermedad y a responsabilizarse de su salud.

#### OBJETIVOS:

- Formar en «Paciente Activo» mediante el curso «Tomando control de tu salud» con metodología tanto presencial como virtual.

- Consolidar el despliegue del programa «Manejo personal de la Diabetes».

- Incluir nuevas patologías con metodología «Paciente Activo».

- Desarrollar y mantener la plataforma digital para la interacción con los pacientes (vía web, blog, facebook, twitter, youtube, etc.).

- Garantizar un número adecuado de formadores para continuar el despliegue del Programa.

- Desarrollar, analizar y presentar los resultados del estudio de investigación en el Programa Paciente Activo.

- Desarrollo y seguimiento de los estudios necesarios para la mejora del programa.

- Desarrollo de materiales y herramientas necesarias para el apoyo del Programa.

#### LINEAS DE ACTUACIÓN:

1.– Formación de líderes en el curso «Tomando control de su salud» en cada una de las organizaciones de servicios.

2.– Continuar el despliegue del Programa «Manejo personal de la diabetes»

3.– Definir metodología para desarrollo de diferentes patologías.

4.– Desarrollo y presentación de datos del Ensayo Clínico.

5.– Adaptar el manual y el libro a nuestro contexto y a otras enfermedades con la traducción al euskera.

6.– Apoyar el desarrollo de cursos on-line.

7.– Desplegar un Plan de comunicación.

8.– Seguimiento en el cumplimiento de: Metodología del Programa y condiciones de pacientes colaboradores.

9.– Asesorar a asociaciones de Pacientes.

#### PLAN DE ACTUACIÓN 2013:

1.– Formación de líderes en el curso «Tomando control de su salud» en cada una de las organizaciones de servicios.

- Cada curso tiene una duración de 24h distribuida en 4 días.

- Se impartirán 5 cursos (cada uno con un máximo de 20 asistentes- líderes) a lo largo del primer semestre de 2013. Se podría alcanzar un máximo de 100 líderes formadores (+/- 50 pacientes y 50 profesionales). Cada pareja deberá impartir al menos un curso de «Tomando control» durante el segundo semestre de 2013. El total de pacientes formados sería de unos 500 pacientes activos.

2.– Consolidar el despliegue del programa «Manejo personal de la Diabetes».

- Cada curso tiene una duración de 24h distribuida en 4 días.

- Se impartirán 2 cursos por cada pareja (cada uno con un máximo de 12 asistentes) a lo largo de 2013. Se podría alcanzar un máximo de 1000 pacientes.

3.– Desplegar el plan de comunicación.

- Interno: Sensibilizar a los profesionales para la captación de pacientes.

- Externo: Colegios profesionales; Organismos e instituciones públicas; Tercer sector; empresas; Asociaciones de pacientes y profesionales.

4.– Priorización de nuevas patologías para implementación futura.

#### RESPONSABLE PROGRAMA PACIENTE ACTIVO:

Este responsable dependerá jerárquicamente del Comité Director y será nombrado por éste teniendo las siguientes funciones:

1.– Control y seguimiento de todo el programa.

2.– Control, seguimiento y organización del Ensayo clínico.

3.– Actividades de difusión del programa, a profesionales y ciudadanos.

4.– Relaciones con Stanford y con otras comunidades con las que el proyecto tiene relación.

5.– Búsqueda de alianzas con diferentes agentes dentro del ámbito del Programa.

6.– Participación en el grupo de trabajo sobre empoderamiento del paciente.

7.– Introducción en la base de los datos de los 600 pacientes del ensayo clínico.

#### COORDINACIÓN CONTENIDOS:

Elaboración de los contenidos de los diferentes cursos que pertenezcan al programa.

Relaciones con los diferentes grupos de profesionales o asociaciones de pacientes que interengan en las adaptaciones de los manuales.

Diseño y elaboración de los cursos de reciclaje para pacientes y profesionales.

Elaboración y seguimiento de la calidad del programa.

#### COORDINACIÓN 2.0:

1.– Desarrollar información atractiva, actualizada y en diferentes formatos sobre el programa Paciente Activo para su difusión en los diferentes formatos electrónicos y redes sociales, dirigida tanto a potenciales asistentes al curso como a profesionales sanitarios. Mantenimiento y actualización tanto de la web como de las diferentes redes sociales.

2.– Ayuda en el desarrollo y mantenimiento de un lugar de encuentro virtual de pacientes que han asistido al curso y los formadores que permita continuar la relación creada en los cursos presenciales, con posibilidad de compartir documentos, etc.

3.– Ayuda para el desarrollo de los cursos on-line que contenga de las opciones disponibles en éste tipo de formación on-line (foro, chat, materiales, mensajes, video-conferencia, figura de moderador, etc.) Esta versión on-line exige desarrollo tecnológico y adaptación de materiales, ejercicios y dinámicas de la versión presencial.

#### RESPONSABLE OSI/COMARCA:

1.– Gestión de la demanda de los cursos en su organización de servicios.

2.– Mantenimiento de la comunicación bidireccional con el Coordinación de actividades formativas.

3.– Actividades de sensibilización y difusión del Programa dentro de su organización de servicios.

4.– Realización de fotocopias y distribución del material necesario para la impartición de los curso al lugar de celebración de los mismos.

5.– Organización de la acción formativa: llamadas a los pacientes para las citas, elaboración de los listados de los participantes y búsqueda de lugares de impartición.

6.– Introducción en Osabide de los datos relativos a los pacientes que participan en el programa.

#### COORDINACIÓN ACTIVIDADES FORMATIVAS:

1.– Planificación de los diferentes cursos en cada una de las organizaciones sanitarias.

2.– Gestión de la demanda de formación y asignación de formadores a los cursos.

3.– Facilitar la gestión y preparación de los materiales necesarios para cada uno de los cursos (libros, posters, trípticos).

4.– Planificación y organización de cursos de nuevos formadores en cada una de las organizaciones sanitarias.

5.– Establecer condiciones de participación de pacientes-colaboradores.

6.– Apoyo a la sensibilización y difusión del programa de paciente activo

7.– Reconocimiento a pacientes colaboradores.

#### MASTER TRAINERS:

1.– Realización de los cursos de formación a nuevos líderes en las diferentes organizaciones de servicios y a otros ámbitos.

2.– Participación en el grupo de trabajo Paciente Activo para trabajar en las posibles mejoras del proyecto.

3.– Realización de diferentes actividades para buscar las mejoras del programa.

#### FORMADORES:

1.– Realización de los cursos a pacientes.

2.– Participación en las sesiones de reciclaje que se organicen desde la dirección del programa.

3.– Realización de diferentes actividades para buscar las mejoras del programa.

#### APOYO O+BERRI:

1.– Impulso a las actividades innovadoras en el ámbito de trabajo de la Osasun Eskola.

#### APOYO ADMINISTRATIVO:

Citación de los pacientes que solicitan participación por otras vías (teléfono y web del Programa).

Seguimiento y explotación de los de datos incluidos en Osabide, de los pacientes participantes en el programa.

Tareas administrativas de apoyo al programa.

Mecanización de resultados de los cuestionarios realizados en el programa.

Tercero.– Crear el Comité Director para el desarrollo de la OSASUN-ESKOLA con las atribuciones que a continuación se hacen constar:

1.– Fijar la estrategia a seguir y los objetivos anuales para la Osasun Eskola y para los programas derivados de ellas.

2.– Evaluar anualmente el nivel de cumplimiento de los objetivos marcados.

3.– Tomar decisiones en aspectos relevantes y de funcionamiento de la Osasun Eskola.

4.– Impulsar alianzas con otros organismos, entidades y agentes relacionados con el ámbito de actividad de la Osasun Eskola.

5.– Nombrar al responsable del Programa Paciente Activo.

Cuarto.– El referido Comité funcionará como órgano colegiado del ente público, de conformidad con lo que se establezca en la primera sesión para constitución de la misma y en cumplimiento de los capítulos II y III del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

lunes 22 de julio de 2013

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La dependencia jerárquica y funcional será de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud. En particular, para agilizar el desarrollo de sus funciones, podrán crearse en su seno los grupos de trabajo que se consideren oportunos, sometiéndose sus resultados a la aprobación de la Comisión.

Quinto.– Las funciones que realice el Comité deberán llevarse a cabo en el marco legal vigente sobre la materia y, en coordinación con la División de Asistencia Sanitaria. Los miembros del comité creado o sus sustitutos serán designados por el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud mediante resolución. El presidente y secretario serán dos miembros de este comité y serán también nombrados por el mismo Director.

Sexto.– El organigrama del citado comité, será el siguiente:

El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco y notificación personal a los miembros designados para el Comité.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de junio 2013.

Presidente del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud,  
JON DARPÓN SIERRA.